



RESOLUCIÓN EXENTA N°:7347/2014

REGULARIZA PAGO AL PROVEEDOR QUE INDICA POR CONCEPTO DE SERVICIO DE ASEO NIVEL CENTRAL DEL SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO.

Santiago, 30/ 09/ 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 6 y 7 letras d) h) y r) de la Ley N° 18.755 que establece normas sobre el Servicio Agrícola y Ganadero, lo establecido en la Ley N° 19.886 y su Reglamento, lo establecido en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, lo dispuesto en la Ley N° 20.713 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el presupuesto para el Sector Público del año 2014 y lo indicado en la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 7487 de 2012, se aprobó contrato de suministro con la empresa Gerardo Moris Farías Rut N°6.447.098, para el servicio de Aseo en el Nivel Central, con una vigencia hasta el 2 de abril de 2014. en conformidad a la Licitación Pública ID 612-228-LP12.
2. Que, mediante Resolución Exenta N°1882 de 2014, se aprobó el Trato Directo para la prórroga del contrato precedentemente individualizado, teniendo una vigencia desde el 3 de abril de 2014 hasta el 2 de julio de 2014.
3. Que, paralelamente al trato directo aprobado mediante Resolución Exenta N°1882 de 2014, se inicio un proceso de licitación pública para proveer el servicio de Aseo en el Nivel Central por un monto de hasta 5000 UTM, las bases técnicas de este proceso fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 2453 de 2014 ID N° 612-13-LP14.
4. Que, el proceso de Licitación Pública ID N° 612-13-LP14, fue declarado desierto mediante Resolución Exenta N°4338 de fecha 11 de junio de 2014, debido a que las ofertas presentadas, superaban ampliamente el monto máximo de la licitación en cuestión.
5. Que, el Servicio de Aseo, por razones de buen servicio, debe proporcionarse de forma constante , sin interrupciones y en conformidad a lo dispuesto en el artículo 8 letra g) de la ley N° 19.886 y el artículo 10 N°7 letra l del Reglamento de la Ley de Compras, se llevó a cabo un trato directo por la causal invocada, con la empresa Gerardo Moris hasta un monto de 2500 UTM, aprobado mediante Resolución Exenta N°4800 de fecha 27 de junio de 2014.
6. Que, mediante Hoja de Envío N°66892 de fecha 4 de septiembre de 2014, del Jefe del Subdepartamento de Infraestructura y Servicios, dirigida al Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, se solicita regularizar el pago y se adjunta minuta explicativa, para el pago de la Factura N° 1419 correspondiente a los servicios de aseo desde el 3 de julio al 31 de julio de 2014 y Factura N° 1421 correspondiente a los servicios prestados desde el 1 de agosto hasta el 26 de agosto de 2014, periodo durante el cual no se suscribió y aprobó el respectivo contrato, no obstante los servicios fueron prestados por el proveedor Gerardo Moris RUT N° 6.447.098-1, lo cual fue autorizado por el Jefe de Administración y Finanzas mediante Hoja de envío N° 67191 de 2014.
7. Que, resulta imperioso regularizar el pago por la prestación de servicios antes señalados. desde el 3 de julio al 26 de agosto de 2014.
8. Que, no es pertinente provocar un menoscabo de los derechos de los proveedores por decisiones administrativas por un lado y por la otra provocar un enriquecimiento injustificado por parte del Fisco

de Chile para con la empresa **Gerardo Moris RUT N°6.447.098-1**, debiendo regularizar la situación antes mencionada a efectos de continuar con la prestación del servicio, todo, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas a que hubiere lugar.

RESUELVO:

1. **REGULARIZASE** el pago por los Servicio de Aseo del Nivel Central del Servicio Agrícola y Ganadero, prestados por la empresa **Gerardo Moris RUT N°6.447.098-1**, desde el 3 de julio al 26 de agosto de 2014, correspondientes a Factura N°1419, por un monto de \$13.642.769 y Factura N° 1421, por un monto de \$13.205.577.
2. **DEJASE** establecido que por el sólo mérito de esta resolución se procederá al pago correspondiente, el cual deberá realizarse una vez que esta Resolución se encuentre totalmente tramitada mediante un pago único al prestador.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la presente Resolución al Subtítulo 22, Ítem 08, Asignación 001 y a la cuenta 24.01.404.002, del presupuesto vigente de la Institución.

ANOTESE Y TRANSCRIBASE

ANGEL SARTORI ARELLANO
DIRECTOR NACIONAL SERVICIO AGRÍCOLA Y
GANADERO

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
1882/2014 Resolución Exenta	18/03/2014
2453/2014 Resolución Exenta	03/04/2014
4338/2014 Resolución Exenta	11/06/2014
66892/2014 Hoja de Envío	04/09/2014
67191/2014 Hoja de Envío	04/09/2014

OCI/MFF/GCC/PWA/CRB/RSN

Distribución:

- Humberto Olmos Hinojosa - Jefe/a (S) Sección Compras
- Tamara Andrea Alaniz Meza - Gestor de Compras Sección Compras
- Gabriela Alejandra Calderon Cartagena - Jefe Subdepto. Compras y Contrataciones
- Carlos Andres Valdivia Tapia - Jefe (S) Subdepartamento de Infraestructura y Servicios
- Alejandro Mauricio Cortes Molina - Jefe Departamento Administración y Finanzas - Servicio Agrícola y Ganadero

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección
[url:http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/6840e22d8959ffd6c3d0dab130c18802e42cff13](http://custodiafirma1409.acepta.com/v01/6840e22d8959ffd6c3d0dab130c18802e42cff13)